"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0373-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de abril de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Oficio N° 000160-2025-UNHEVAL-DITT, del 22.ABR.2025, remite al vicerrector de investigación, para su autorización, el Oficio N° 000067-2025-UNHEVAL-UPI, de fecha 16.ABR.2025, del jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, quien informa que el estudiante Mirosaqui Nelson Ramírez Bacilio, de la EP de Ingeniera Agroindustrial ha desarrollado un modelo de utilidad denominado: " MECANISMO DE APERTURA DE PAPELERA CON ECONOMIZACIÓN DE ENERGÍA", por lo que, solicita el pago de patente del modelo antes mencionado a INDECOPI correspondiente al examen de Fondo Registro Modelo de la Utilidad/OIT, con código 202000636;

Que, la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000212-2025-UNHEVAL-UP, del 25.ABR.2025, informa al rector que cuenta con crédito presupuestario para el pago a INDECOPI para el examen de fondo del Modelo de Utilidad: "MECANISMO DE APERTURA DE PAPELERA CON ECONOMIZACIÓN DE ENERGÍA", por el monto de S/. 279.55, gastos que se afectará de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 002277-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designo a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - RECTOR - HUÁNUCO

SE RESUELVE:

1º. AUTORIZAR el pago total de S/. 279.55.00 (doscientos setenta y nueve y 55/100 soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por la solicitud de registro de modelo de utilidad: "MECANISMO DE APERTURA DE PAPELERA CON ECONOMIZACIÓN DE ENERGÍA"; cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 000067-2025-UNHEVAL-UPI, del 16.ABR.2025, de la Unidad de Propiedad Intelectual; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - SECRETARIA GENERAL - HUÁNUCO

CENTRO DE COSTO	103.05.04.02 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0249 GESTION Y SEGUIMIENTO DE PAGOS POR TASAS, ARANCELES PARA TRAMITES DE PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI				
CONCETPO	**CLASIFICADOR DE GASTO**	**RUBRO**	**META PPTAL**	**CC SIAF N°**	**MONTO**
PAGO A INDECOPI POR EXAMEN DE FONDO DE REGISTRO DE MODELO DE UTILIDAD: "MECANISMO DE APERTURA DE PAPELERA CON ECONOMIZACIÓN DE ENERGÍA", DESARROLLADO POR MIROSAQUI NELSON RAMIREZ BACILIO, DE LA EP INGENIERIA AGROINDUSTRIAL.	25.41.21	RO	17	1286	279.55
TOTAL					**279.55**

2º. PRECISAR que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para su ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

NYTM/zfnn

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pillco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso
Teléfono (062)591063, Anexo 0114
correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD

3º. REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO RECTOR

DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO SECRETARIA GENERAL

LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI
Transparencia
DIGA- OPyP
UPI.-UTesorería
DITT-UContabilidad
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pillco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso
Teléfono (062)591063, Anexo 0114
correo: secretariageneral@unheval.edu.pe